

Bogotá, 06-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350767401**

Fecha: 06-11-2025

Señores

Inspección De Transito Y Transporte De Barrancabermeja

pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado No. 20255340473422 del 22-4-2025

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Mabel Pena Uribe, informa lo siguiente: "*En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito: La anulación de las fotomultas (comparendos) generadas a mi nombre en las fechas 28 de octubre de 2024, 3 de noviembre de 2024 y 9 de febrero de 2025, debido a que los sistemas automáticos de detección (fotomultas) no contaban con la debida autorización para operar*"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Cordialmente.


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: Marco Torres

C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE - MARCO\20255350767401.pdf

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.